



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de agosto de 1979

Número 16

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2—816 BIS, relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del Poblado de AGUA FRÍA, Municipio de Almoloya de Alquisiras de esta Entidad Federativa, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que la tramitación del expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 52, Tomo LXXIV, del 27 de diciembre de 1952, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2—816 BIS, llevándose a cabo los trabajos reglamentarios correspondientes.

III.—Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del Río Almoloya de Alquisiras, para el riego de 58—00—00 Has., de diferentes calidades, que les fueron concedidas por Resolución Presidencial del 2 de abril de 1934.

IV.—Que por tratarse de una fuente declarada de propiedad nacional, bajo la administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Comisión Agraria Mixta, con oficio número 120 del 15 de enero pasado, solicitó se informara sobre la situación legal de las aguas del Río Almoloya de Alquisiras, así

como si existen o no excedentes que pudieran ser objeto de afectación para conceder la dotación solicitada. Dicha Dependencia, manifestó que el Río Almoloya de Alquisiras, pertenece a la Cuenca del Río Balsas, por Decreto del 18 de septiembre de 1965 y que no existían volúmenes disponibles para satisfacer las necesidades del poblado solicitante.

V.—La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 26 de junio pasado, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver los problemas de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de Ejidatarios del Poblado de AGUA FRÍA, Municipio de Almoloya de Alquisiras, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante cuenta con 58—00—00 Has., de diferentes calidades, susceptibles de riego.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2—816 BIS, para los efectos legales que procedan.

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de agosto de 1979 | No. 16

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por vecinos del poblado de AGUA FRIA, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por vecinos del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, del Municipio de Toluca, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por vecinos del poblado de BENITO JUAREZ, del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2566, 2577, 2729, 2542, 2586, 2584, 2587, 2726, 2727, 2728, 2735, 2745, 2762, 2575, 2576, 2705, 2585, 2756 2707 2741, 2749, 2669, 2740 y 2761.

(viene de la primera página)

CUARTO.—Publíquese el Presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. CONTADOR PUBLICO, JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2—1494 Z BIS, relativo a la dotación de aguas, promovida por ejidatarios del poblado San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, de esta Entidad Federativa, y

**CONSIDERANDO**

I.—Que la tramitación del expediente de dotación de aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno", número 12, tomo CXI del 10 de febrero de 1971, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta con el número 2—1494 Z BIS, llevándose a cabo los trabajos reglamentarios correspondientes.

III.—Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas negras de la Zona Industrial de Toluca, sin señalar las áreas susceptibles de riego que poseen.

IV.—Que tratándose de una fuente propiedad nacional, bajo la Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Comisión Agraria

Mixta solicitó información sobre la situación legal de las aguas negras de la Zona Industrial de Toluca, así como si existían o no excedentes que pudieran ser objeto de afectación para resolver la solicitud presentada por el poblado de San Pedro Totoltepec de este Municipio y Estado. El representante de esa Dependencia, manifestó que con base en el Decreto del 27 de julio de 1931, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto del mismo año, se había determinado la veda para el otorgamiento de concesiones en la Cuenca del Río Lerma y que no existían volúmenes disponibles para satisfacer las necesidades solicitadas.

V.—La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 26 de junio pasado, en el sentido de negar la solicitud de dotación de aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver las necesidades de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado de San Pedro Totoltepec, de este Municipio y Estado, al comprobarse que carecen de aguas suficientes para regar las tierras que actualmente poseen.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2—1494 Z BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2—1436, relativo a la Dotación de Aguas, promovida por Ejidatarios del Poblado BENITO JUAREZ, Municipio de Almoloya de Juárez, de esta Entidad Federativa, y

**CONSIDERANDO**

I.—Que la tramitación del expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

II.—Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 51 Tomo CXXI del 27 de abril de 1976 habiéndose

dose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2—1436, llevándose a cabo los trabajos correspondientes.

III.—Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del Arroyo La Purísima, Arroyo de San Antonio, Arroyo Bordo de la Nopalera, Arroyo de la Gavia, y Arroyo de Vaqueros, para el riego de 30—50—00 Has., susceptibles de riego.

IV.—Que tratándose de una fuente propiedad Nacional, bajo la administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Comisión Agraria Mixta, requirió a esa Dependencia para que informara sobre la situación legal de las aguas de los arroyos mencionados anteriormente y si existían o no excedentes afectables para conceder la Dotación de Aguas solicitada. Dicha Dependencia, informó que dichos arroyos forman parte de la Cuenca del Río Pánuco y que con base en el Decreto del 7 de septiembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del mismo año, se había decretado su Veda para el otorgamiento de concesiones y que además no existían volúmenes disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

V.—La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 27 de junio pasado, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver los problemas de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas, promovida por un grupo de Ejidatarios del poblado BENITO JUAREZ, Municipio de Almoloya de Juárez, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que dicho núcleo cuenta con 30—50—00 Has., susceptibles de riego.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente, por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2—1436, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. CONTADOR PUBLICO JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

##### EDICTO

DARIO ANGELES SANCHEZ, promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de DIODORO ANGELES SANCHEZ respecto de un terreno y casa en el construída, sitio en la Segunda Sección del Bu. de Santiago, de éste Municipio y Distrito; que mide y linda; AL NORTE, 31.50 mts., con camino a San Juan Teotihuacán; AL SUR, 71.50 mts. con propiedad del señor Macario Hernández; AL ORIENTE, 39.50 mts., con camino a Jilotzingo; y AL PONIENTE, en dos líneas, 64.50 mts., con Diego Escalona y 9.50 mts., con Fidencio Luna con apoyo en lo previsto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos a quien se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación. Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.  
2566.—19 26 julio y 7 agosto.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

ANGEL CORONA HERNANDEZ.

ATENOJENES MARTINEZ, en el expediente número 251/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, del lote de terreno número 13, manzana 15 de la Colonia Maravillas, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE; 17.00 metros con lote 12; AL SUR; 17.00 metros con lote 14; AL ORIENTE; 12.00 metros con calle 14; AL PONIENTE 12.00 metros con Lote 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, P. D. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2577.—19, 28 julio y 7 agosto.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

VICTOR SELIS SOLORZANO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un sitio ubicado Santiago Tlanquistenco, Méx. Mide y linda: Norte 28.50 mts. con Ignacio Maradiego; Sur 28.50 mts. con calle Reolin Barejon; Oriente 25.28 mts. con calle Nicolas Bravo; Poniente 24.62 mts. con privada Reolin Barejon. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos, Gaceta del Gobierno y Noticiero, Tenango del Valle, Méx. 17 julio 1979. Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.  
2729.—31 julio, 4 y 7 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LEONOR PEREZ CID VDA. DE MENDEZ, albacea de la sucesión del señor Rómulo Méndez Castañeda, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de tres terrenos denominados "ZINCUIQUITITLA", "TEPETATE" y "TEOPANIZPA", ubicados en el Municipio de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, y que tienen las siguientes medidas y colindancias: "ZINCUIQUITITLA", Al norte, 53.00 mts. con Benjamín Ortiz Medina; AL SUR 22.90 mts. con Magdalena Medina, sigue al norte en línea recta 15.50 mts. y sigue al sur, 23.50 mts. con Enrique Méndez; AL ORIENTE, 67.10 mts. con Magdalena Medina y PONIENTE 53.00 mts. con Enrique Méndez. Con una superficie de 3,163.95 metros cuadrados. "TEPETATE", Al norte, 10.00 mts. con Félix Balcozar; AL SUR, 10.00 mts. con calle San Francisco; AL ORIENTE, 37.00 mts. con Malaquías Palacios; AL PONIENTE, 37.60 mts. con Ma. del Carmen Ramírez Alonso; con una superficie de 376.00 mts. cuadrados. "TEOPANIZPA", Al norte, 28.07 mts. con Epifanio Méndez Castañeda; AL SUR, en diagonal 26.60 mts. con Isidra Ortiz; AL ORIENTE, 5.50 mts. con Rómulo Espinoza Leiva, sigue hacia el poniente en 5.25 mts. y sigue al ORIENTE, 2.10 mts. con Emigdio Galicia; y PONIENTE, 18.50 mts. con calle de Pensador Mexicano, con una superficie de 291.92 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los siete días de julio de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

2542.—14, 26 julio y 7 agosto.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 626/979

SR. BONIFACIO SALINAS LEAL.

RAMONA SOTO MEJIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno 23, de la manzana 280 de la Colonia Aurora 3a., sección de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con lote 22; AL SUR, 17.00 mts. con lote 24; AL ORIENTE, 9.00 mts. con lote 48; AL PONIENTE, 9.00 mts. con calle Costeña. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en Rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Netzahualcáyotl, México a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

2586.—19, 28 julio y 7 agosto.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1574/78

SRA. AMELIA RODRIGUEZ MARIN DE AREVALO.

ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno 32 de la manzana 41 de la Col. Evolución de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con lote 31; AL SUR, 17.00 mts. con lote 4; AL ORIENTE 9.00 mts. con calle Fuente de Diana; AL PONIENTE, 9.00 mts. con lote 3; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado. Fijése copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Netzahualcáyotl, México a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

2584.—19, 28 julio y 7 agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

MARIA DE JESUS LUNA.

En el expediente número 290/1979, juicio Ordinario Civil promovido por CARMEN GONZALEZ PALMA VIUDA DE VALDERRABANO en contra de usted, el C. Juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y de no comparecer por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Dado en el Palacio de Justicia de Toluca, México, el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, **Reyes Castillo Martínez**.—Rúbrica.—DOY FE.

2587.—19, 28 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMADO ROCHA RIOS.— promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam Exp.— 852/1979, del terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Méx., NORTE.—79.46 Mts., con Moisés Mejía Rosenda Consuelo y Salvador Hernández; SUR 80.57 Mts. con Leonor Rendón; ORIENTE.—58.70 Mts. con Daniel Reynoso.—PONIENTE.—60.38 Mts., con Ismael Rendón, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de Julio de 1979.—DOY FE.—Secretario, **C. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2726.—31 julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

NORBERTO RUBALCAVA RUBALCAVA, promueve diligencias de Información de dominio, respecto un sitio ubicado en Santiago Tianguistenco, Méx., Mide y linda: Norte 28.50 mts. con Fermín Torres; Sur 28.50 mts. con Ignacio Mazadiego; Oriente 12.64 mts. con calle Nicolas Bravo; Poniente 12.64 mts. con privada Riolin Barejon. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 17 Julio 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

2727.—31 julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

IGNACIO MAZADIEGO LOPEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un sitio ubicado en Santiago Tianguistenco, Méx., Mide y linda: Norte 27.95 mts. con Victor Martinez; Sur 27.71 mts. con Victor Martinez; Oriente 12.64 mts. con privada Reolin Barejon; Poniente 12.64 mts. con Bodega Conasupo. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 17 Julio 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

2728.—31 julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROBERTO GALINDO VILCHIS, promueve diligencias Información de dominio, respecto un terreno labor ubicado Xalatlaco, Méx. Mide y linda: Norte 69.50 mts. con Clemente Galindo; Sur 73.50 mts. con camino; Oriente 156.70 mts. con Rufino Dávila; Poniente 190.00 mts. con Aurelio Carrillo. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 13 Julio 1979. Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

2735.—31 julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

SABAS GUADARRAMA GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años, sobre un inmueble de régimen de propiedad común repartimiento conocido con el nombre de "LAS TROJES", situado en el despoblado de la comunidad de San Diego, Municipio de Ixtapan de la Sal, México; con las siguientes medidas y colindancias.— AL NORTE.— 155.00 mts., con Abraham y Fortino Sotelo.—AL SUR.— 78.00 mts., con Sucesión de Evaristo Guadarrama.— AL ORIENTE.— 280.00 mts., con Sucesión de Cornelia Nava.— AL PONIENTE.— 354.00 mts., con Benito Sotelo y Feliciano Guadarrama.— con una superficie aproximada de 3-58-80.—00 Hectáreas (35,888.00 METROS CUADRADOS. Expediente No.— 205/79.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periodicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

2745.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

AGUSTIN MORALES GRANADOS, promueve diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno urbano ubicado en el poblado de Tenería perteneciente al municipio de Tejupilco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 99.00 Mts. y colinda con carretera anterior Tejupilco-Toluca, AL SUR, 225.00 Mts., colinda con carretera actual Toluca-Tejupilco; AL ORIENTE, 127 Mts. colinda con Julian Jaimes; AL PONIENTE, 247.00 Mts., colinda con Gumercindo Hernández, con una superficie de 3-02-94 Hts., expediente número 7/979.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, de conformidad con lo establecido por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado. Temascaltepec, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C.P.J. Vicente Castillo García.**—Rúbrica.

2762.—4, 7 y 11 agosto.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. GUADALUPE LOPEZ GALINDO.

DOLORES CORTES MENDOZA, en el expediente marcado con el número 790/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 37 de la colonia Loma Bonita ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con el lote 10, AL SUR 20.00 metros con el lote 12, AL ORIENTE 10.00 metros con calle Agustín Irujo y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 31.—Ignorándose su actual domicilio se le emplaza para que se apersonen al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este EDICTO, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda respectiva.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2575.—19, 28 julio y 7 agosto.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ.

PAULA HERNANDEZ MEJIA en el expediente marcado con el número 1003/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil de "USUCAPION", del lote de terreno número catorce, de la manzana 206, de la Colonia Estado de México, de éste Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México: Que mide y linda: Al norte, 21.50 Mts. con lote 13; Al sur, 21.50 Mts. con lote 15; Al oriente, 10.00 Mts. con calle 33; al poniente, 10.00 Mts. con lote 17; con una superficie de 210.00 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cid. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2576.—19, 29 julio y 7 agosto.

## JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1168/78.

ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ, denunció ante este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de ALVARO AGUILAR GUTIERREZ, sucesión radicada por auto de dieciséis de noviembre del año próximo pasado; y en términos del Artículo 857 del Código de Procedimientos Civiles, se manda publicar el presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, en los sitios Públicos, en los estrados de este Juzgado, en el lugar del fallecimiento del de cujus ALVARO AGUILAR GUTIERREZ, mandándose llamar a juicio a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que en el término de cuarenta días contados del siguiente al de la última publicación se apersonen a este Juicio.—Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario del Juzgado, C. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

2705.—31 julio y 7 agosto.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1568/78

SRA. ELENA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 13 de la manzana 263 de la Col. Aurora de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con lote 12; AL SUR, 17.00 mts. con lote 14; AL ORIENTE, 9.00 mts. con lote 38; AL PONIENTE, 9.00 mts. con calle Marriquita Linda. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2585.—19, 28 julio y 7 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

ANSELMO AGUIRRE RAMIREZ, promueve Información de Dominio, expediente número 125/970, para acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener sobre un Terreno Urbano, ubicado en el paraje denominado "EL POLVORIN", perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: NOROESTE.— En cinco líneas irregulares de 11.70; 6.00; 30.60; 21.25 y 36.20 M. con Juan Nava López y Don Road; Noreste.— 91.20 M. con Miguel Nava López, Fortina Nava López y camino de por medio: SURESTE.— En tres líneas de 18.20; 18.00 y 24.00 M. con Zanja y Montes Comunales; SUROESTE.—15.40 y 65.50 Zanja y Montes Comunales; SUROESTE.— 15.40 y 65.50 M. con Manuel García Escobar; con una superficie de 4,948.96 M2. C. Juez admitió diligencias en vía y forma propuesta, ordenándose su publicidad por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero", para personas creánsen con igual o mejores derechos pasen a deducirlo en términos de Ley a éste Juzgado.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 17 de julio de 1979.—Atentamente.— El C. Secretario del Juzgado, P.D. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2756.—4, 7 y 11 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

LEOPOLDO GARCIA REYES, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble en Dexcani Bajo, este Municipio y Distrito que mide y linda NORTE: 83.00 Mts. Canal: SUR: 30.15 y 39.82 Mts. Abel Sánchez Uribe; ORIENTE: 167.80 Mts. Dionisio García Reyes; PONIENTE: 105.00 Mts. Ramón García Reyes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editanse Toluca Méx., efectos artículo 2898 Código Civil Vigente.—Jilotepec, Méx., a 16 de julio de 1979.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado.—**J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

2707 31 julio 4 y 7 agosto

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ALVARO DELGADO FLORES Y ARACELI AMARO ZOUZA DE DELGADO.—promueve Diligencia de Información de Dominio.— Exp.— 916/1979, una casa ubicada en la Privada de la Garcesa número 107 de esta Ciudad de Toluca, Méx., AL NORTE.—9.00 Mts. con el señor Jesús Pérez Reyes.— SUR.—9.00 Mts. con Privada de la Garcesa.—ORIENTE.—14.00 Mts. con Jesús Pérez Reyes.—PONIENTE.—14.00 Mts. con el Sindicato de Choferes de coches de alquiler.—para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de Julio de 1979.—Doy fe.—Secretario, **Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

2741.—2, 7 y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

ANTONIO HUITRON ALVARADO, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión que dice tener de un terreno de labor ubicada en la parte poniente de la Cabecera Municipal de Temascalcingo, Distrito Judicial del Oro, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 71.30 con Paulino de la O., Sur tres líneas 56.00, 13.00 y 18.00, con Arroyo que baja a San Pedro el Alto; Oriente 124.90 Carlos Natividad Garduño y Poniente 114.50 colinda con Zanja regadora; superficie total de 9,474.00 Mts. Cuadrados. Díesele entrada a su promoción, y se ordenó la publicación de un extracto de la promoción por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer conforme a la ley. El Secretario del Juzgado El Oro, Méx., a 22 de junio de 1979 P.J. **Cosme Gregorio Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

2749.—2, 7 y 9 agosto

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

SR. PABLO ZARCO RAMOS.

FRANCISCA BARRIOS DE ZARCO, lo demanda en la vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, juicio número 124/979 en este Juzgado, matrimonio celebrado en esta Ciudad el día 27 de marzo de 1976, ante Oficial Registro Civil este lugar acta número 74 libro uno fojas 74 Fte. Se le notifica ésta vía, términos artículo 194 Código Procesal Civil, por ignorarse su domicilio, haciéndole saber deberá presentarse dentro término treinta días contados siguiente última publicación; caso no hacerlo se seguirá juicio en rebeldía.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno del Estado. Se expide el presente en Jilotepec, México, a diecisiete de julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado 1a. Instancia, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

2669.—28 julio, 7 y 15 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

EXP. 222/79 FRANCISCO PEREZ PICHARDO Y ARTEMIA ANZALDO DE PEREZ promueven Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de predio ubicado en San Mateo Atenca, México, Mide y linda Norte; 60.00 Mts. Raymundo Hernandez; Sur: 60.00 Mts. Edgar Matamoros, Poniente: 19.33 Av. Benito Juarez, Oriente: 19.16 Mts. Luis Inesa. Para su publicación en Gaceta de gobierno y otro periódico de Toluca por tres veces de tres en tres días, personas con derecho favor de decirlo. Lerma de Villada México, a 5 de julio de 1979. El Secretario del Juzgado, **Lic. Raúl Alberto Castrejón**

2740.—2, 7 y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

EXP. 192/79.

TOMAS GERMAN RIVERO MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuam, respecto del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, México, de este Distrito Judicial, con una superficie de 9,164 mts. cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE, 158.00 mts. con Camino sin nombre, SUR, 158.00 mts. con Estela Martínez Arredondo, ORIENTE, 58.00 mts., linda con Maximino Hernández o Salvador Hernández Watson, PONIENTE, 58.00 mts. con camino o carril sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a treinta y uno de julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C.P.J. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

2761.—4, 7 y 11 agosto.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contralor.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MOHA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

**PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,**  
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

**LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,**  
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipales.

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA,**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

**ING. CACHO MACIAS CECENA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,**  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,**  
Director General del Organismo Cuantitativo-Local